

# Noticias NIIF

Abril 2015

## Los Consejos proponen cambios para la norma de Ingresos; FASB retrasa en un año la fecha efectiva

**El IASB y el FASB debaten continuamente sobre asuntos de aplicación relacionados con la nueva norma de ingresos de marzo. El FASB se reunió por separado para retrasar la fecha de vigencia obligatoria para los PCGA de EE.UU. por un año hasta 2018, permitiendo la adopción anticipada en 2017**

El reconocimiento de ingresos continuó siendo noticia el pasado mes de marzo, en la medida en que el FASB y el IASB continúan debatiendo las cuestiones derivadas de la aplicación de la nueva norma de reconocimiento de ingresos conjuntos. Para suavizar la transición, ambos consejos propondrán un nuevo recurso práctico. Estos consejos acordaron otras aclaraciones y recursos, pero no estaban completamente alineados en su enfoque sobre estos asuntos.

El recurso elimina el requisito de justificar por separado cada modificación del contrato durante toda la vigencia del mismo. Se ha propuesto este atenuante en respuesta a las preocupaciones de los interesados sobre el costo y la complejidad de aplicar las directrices de modificación de contrato sobre los contratos a largo plazo que presentan múltiples modificaciones.

El FASB decidió también (en una reunión por separado) aplazar por un año, la fecha de vigencia. En el IASB se discutirá la fecha de vigencia a finales de este mes.

También, el IASB propondrá un recurso bajo el enfoque retrospectivo integral que no permitirá que las entidades vuelvan a elaborar contratos que fueron cumplidos bajo las políticas antiguas de la entidad previas al primer ejercicio presentado. Esto es similar a la ayuda entregada a quienes aplican NIIF por primera vez, que no necesitan aplicar la nueva norma de ingresos a los contratos finalizados bajo los PCGA anteriores, incluso si no serán finalizados bajo las nuevas normas de ingresos. El FASB no propondrá este recurso.

### Decisiones clave

#### *Fecha efectiva de los PCGA de EE.UU.*

El FASB votó para posponer por un año la fecha efectiva. La nueva norma entrará en vigor en las entidades públicas para los años que comiencen después del 15 de diciembre de 2017 (empresas privadas -15 de diciembre 2018). Se permitirá la adopción anticipada al 15 de diciembre de 2016 (la fecha efectiva original para los PCGA de EE.UU.).

#### *Transición modificaciones contractuales y contratos terminados*

El FASB y el IASB propondrán un recurso práctico que permitirá a la entidad justificar un contrato modificado, basándose en el precio de la transacción en la fecha de la aplicación inicial. La entidad entonces realizaría una única asignación del precio de venta independiente (con el beneficio de la retrospectiva) para todas las obligaciones de desempeño satisfechas e insatisfechas en el contrato desde su inicio.

#### *Presentación de impuestos sobre las ventas recaudados de los clientes*

El FASB acordó proponer un recurso práctico que permite que una entidad (1) elija la presentación neta para todos los impuestos o (2) aplique la nueva norma de ingresos para evaluar cuáles impuestos son cobrados a la entidad y cuáles deben ser excluidos de los ingresos. El IASB decidió en contra de proporcionar este recurso. Los que informan bajo NIIF ya están obligados a evaluar los impuestos sobre ventas bajo las directrices existentes.

#### *Contraprestación no monetaria*

El FASB acordó aclarar que la contraprestación no monetaria se debe medir al inicio del contrato y que la restricción sobre la consideración variable solo se aplica a la variabilidad resultante de las razones distintas a la forma de la contraprestación. Las propuestas requerirían cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación no monetaria que se reconocerán en los resultados del

### En esta edición

#### Reconocimiento de ingresos

Aclaraciones y recursos propuestos; aplazamiento por el FASB

#### Arrendamientos

Nueva norma aprobada por votación

#### Cuestiones de implementación de la NIIF 15

Reunión de marzo del TRG

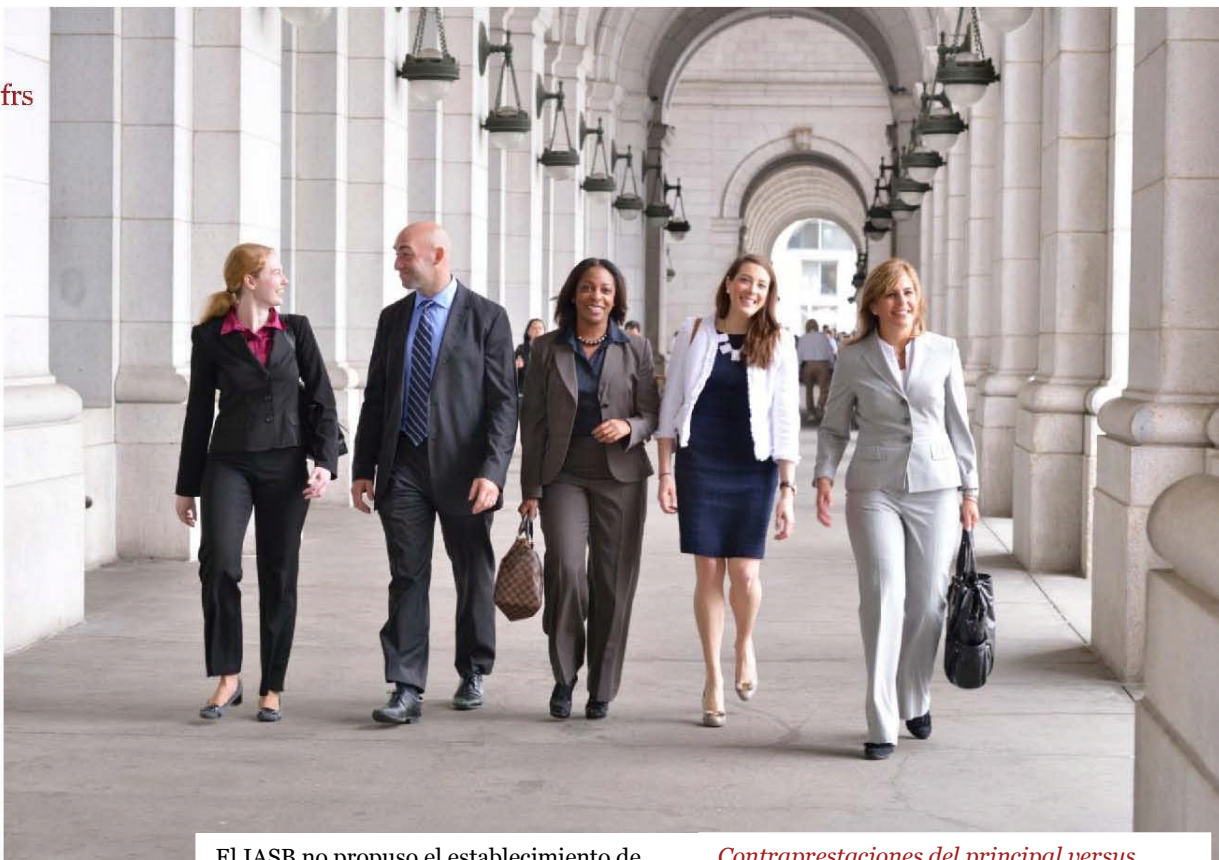
#### Recién salido de la imprenta

Discusión por CI de la NIIF 11  
Proyecto de arrendamiento  
Iniciativa sobre revelaciones  
Marco conceptual

#### Preguntas y respuestas

ejercicio (es decir, excluidos de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes). Esto podría significar un cambio significativo a la práctica existente para los preparadores de los PCGA de EE.UU.

[www.pwc.com/ifrs](http://www.pwc.com/ifrs)



El IASB no propuso el establecimiento de normas y supervisará las acciones del FASB y, de ser necesario, revisará el tema en el futuro.

#### *Cobrabilidad*

El FASB acordó aclarar las directrices sobre la cobrabilidad, pero no cambiará los principios. Ellos propondrán aclarar que la evaluación de cobrabilidad no se basa en recaudar toda la contraprestación prometida en el contrato. Por el contrario, las entidades deben considerar la probabilidad de cobrar la contraprestación a la que tendrán derecho a cambio de los bienes o servicios que serán transferidos al cliente.

También propondrán una aclaración sobre el significado de la terminación del contrato en el contexto de determinar cuándo los pagos no reembolsables pueden reconocerse como ingresos.

El IASB pareció apoyar el rumbo del FASB, pero decidirá en una futura reunión acerca de aclarar o no y cómo aclarar las directrices en cobrabilidad.

#### *Contraprestaciones del principal versus contraprestaciones del agente*

El personal del FASB y el IASB proporcionó una actualización sobre la divulgación en curso respecto al principal versus agente; pero sobre este tema los consejos no tomaron ninguna decisión.

#### *¿Qué sigue?*

El IASB incorporará las modificaciones que se acordaron durante la reunión en un paquete de enmiendas propuestas que se expondrán más adelante, este año.

El FASB tiene previsto emitir una actualización de las normas de contabilidad, con un período de comentarios de 45 días que incluye las propuestas descritas anteriormente. Esto se suma a las propuestas planificadas que reflejan las decisiones del FASB sobre las licencias de propiedad intelectual y la identificación de las obligaciones de desempeño. Más detalles están disponibles en la reunión de la junta en marzo y el aplazamiento de FASB en las publicaciones relacionadas.

*Noticias NIIF- Abril 2015*

## Los balances se engrosarán ya que la nueva propuesta de arrendamiento está lista para votación

Jessica Taurae, Socia en Servicios de Consultoría Contable, examina la situación del proyecto de larga duración del IASB sobre arrendamientos.



El IASB acordó en marzo que todos los pasos del debido proceso se han completado y, con ello, dió permiso al personal para iniciar la preparación de la norma final. Esta decisión se produce casi 20 años después de que el G4 + 1 publicó los Registros Contables de Arrendamientos: un nuevo enfoque que sugiere que todos los contratos de arrendamiento deberán ser considerados como arrendamientos financieros. El IASB va a requerir justamente eso cuando se emita una norma definitiva a finales de este año.

La fase de preparación podría tomar varios meses, sin embargo, en este momento la publicación de los nuevos registros contables de arrendamientos, parece ser inevitable. Los requerimientos de contabilidad para los arrendadores permanecen prácticamente sin cambios bajo la nueva norma. No siendo así para los arrendatarios.

### ¿Cómo afectará la nueva norma los resultados informados, en cuanto a los arrendatarios?

Se requiere reconocer a los arrendatarios un activo por derecho de uso y un pasivo (obligación de pagar por dicho derecho, es decir, la financiación) en el balance para todos los arrendamientos. Sin embargo, los arrendamientos a corto plazo en 12 meses o menos y los arrendamientos de activos pequeños (por ejemplo, ordenadores portátiles u otros) no se requieren para engrosar el balance. El IASB no ha definido “pequeño”, pero se espera que dé una indicación sobre la base de que esto incluya una partida, cuyo valor de compra nuevo sea menor a aproximadamente US\$5,000.

Un arrendatario medirá el pasivo a valor presente de los pagos futuros derivados de arrendamientos y luego reconocerá los gastos por intereses con el método de interés efectivo similar al de otros pasivos financieros. El activo se mide,

que el pasivo de arrendamiento y luego –será depreciado de manera similar a otros activos tales como propiedad, planta y equipo. Durante los primeros años de un contrato de arrendamiento, el efecto más notable, distinto de un balance general más grande, será un mayor gasto financiero. Esto, en combinación con la habitual depreciación en línea recta de activos de los arrendamientos resulta en un gasto total de renta que es mayor que el gasto por arrendamiento operativo sobre una base de línea recta en la primera mitad del plazo del arrendamiento.

### ¿Qué es un (contrato de) arrendamiento?

La definición de (un contrato de) arrendamiento se torna importante en el nuevo modelo del IASB, ya que es la diferencia entre la contabilización dentro o fuera del balance y de las consecuencias secundarias e indirectas a los resultados financieros y coeficientes. Esta línea entre un arrendamiento operativo y un servicio, no ha sido probada antes, ya que hay consecuencias contables mínimas de la distinción bajo las directrices existentes. Así que mientras en el pasado el criterio se concentraba entre arrendamientos financieros y operativos, ahora se concentrará en que si algo corresponde o no a un contrato de arrendamiento.

### ¿Qué pasó con la convergencia?

El IASB y el FASB han continuado trabajando juntos para mejorar la contabilidad de arrendamientos; pero las nuevas normas no –convergerán por completo. El FASB, también, requerirá que todos los arrendamientos estén presentes en el balance; sin embargo, la diferencia más significativa con el modelo del IASB es que el estado de resultados para los arrendatarios será más parecido al modelo actual. Es decir, el FASB ha mantenido una distinción entre arrendamientos financieros y operativos para el estado de resultados del arrendatario, que es ampliamente consistente con la NIC 17.

### ¿Qué sigue?

El IASB publicó recientemente algunas actualizaciones de proyectos, una sobre la definición de un arrendamiento y otra sobre las aplicaciones prácticas del nuevo modelo con una comparación entre los modelos del IASB y el FASB. Cada analista debe leer el segundo y más reciente documento del IASB sobre las aplicaciones prácticas del nuevo modelo. Esto los ayudará a entender el modelo, las diferencias entre los modelos del IASB y el FASB, así como los efectos esperados de ambos modelos en

### Valor razonable

#### Un soneto por Ruth Preedy

Sueño con un mundo en el que todos los valores sean razonables  
Robustos, objetivos no solo flotando en el aire  
Basados en los flujos de efectivo con un crecimiento real  
Soportables, sostenibles, de hecho, un poco de ambos  
El riesgo reflejado en la tasa de descuento  
No demasiada baja o lo reportará erróneamente  
No se olvide que usted debe revelar  
O usted y su regulador podría llegar a un enfrentamiento  
Permítame dejarles con un hecho de partida  
Al igual que en la valoración es difícil ser exacto  
Siempre haga una comprobación cruzada con las cifras de mercado  
Entonces resistirá el rigor de sus revisores.



## Grupo de Recursos para la Transición de Ingresos continúa el debate

**El grupo de recursos para la transición (TRG por sus siglas en inglés se reunió por cuarta vez en marzo para discutir los asuntos de la implementación relacionados con la nueva norma de ingresos.**

Sigue existiendo un flujo constante de cuestiones relacionadas con la implementación de la NIIF 15. El TRG discutió ocho cuestiones en marzo, pero la lista sigue creciendo. Los consejos han comenzado a tomar medidas.

Los consejos considerarán la retroalimentación del TRG en una futura reunión y, en particular, si se requiere el establecimiento de normas adicionales. Para más detalles, consulte la publicación *In transition*.

### Áreas potenciales para examen adicional

#### **Contraprestación por pagar a un cliente**

El TRG discutió tres asuntos relacionados con la contraprestación por pagar a un cliente. La primera cuestión, es si se deben considerar todos los pagos realizados a un cliente dentro de las más amplia "relación con este" (similar a los actuales PCGA de EE.UU.) o solo los de un contrato específico. Algunos miembros del TRG sugirieron un enfoque no tan amplio como los actuales PCGA de EE.UU., pero no tan estrecho para excluir los pagos que no tienen sustancia económica a menos que se combinen con otro contrato.

La segunda cuestión, es si las directrices sobre la contraprestación por pagar a un cliente solo se aplica a los pagos a un cliente y sus clientes en la cadena de distribución, o más ampliamente a cualquier "cliente del cliente". Algunos miembros del TRG observaron que existe n directrices contradictorias y el análisis depende de quién es el "cliente" de la entidad.

La última cuestión, discutió la temporalidad del reconocimiento. Algunos observaron que el reconocimiento de la contraprestación por pagar a un cliente cuando la entidad hace una promesa, parece entrar en conflicto con las directrices sobre la contraprestación variable que toma en cuenta la intención de la entidad.

#### **Serie de bienes y servicios distintos**

Los miembros del TRG observaron que las directrices para series se aplican a diversos tipos de bienes y servicios transferidos a través del tiempo, más allá de los servicios que son sólo repetitivos. Algunos pensaban que las directrices podrían generar complejidad y miembros estadounidenses del TRG sugirieron que la aplicación de éstas directrices debe ser opcional.

### Otros temas discutidos

Se discuten otros temas en los que no se espera el establecimiento de nuevas normas.

*Ejercicio de los derechos materiales.* Los miembros del TRG acordaron que el ejercicio de una opción es una continuación del contrato; pero observaron que podría haber más de un enfoque contable práctico.

*Componente de financiamiento significativo.* Los miembros del TRG observaron, en general, que las entidades no deben suponer que una diferencia temporal entre el pago y el desempeño indica un componente de financiamiento. Esta evaluación requiere criterio. Los miembros del TRG también discutieron otras cuestiones prácticas sobre la aplicación de las directrices.

*Descuentos variables.* Los miembros del TRG observaron que la entidad debe aplicar primero las directrices sobre la asignación de la contraprestación variable y luego de la asignación de descuentos a cualquier descuento restante que no es variable.

*Obligaciones del desempeño parcialmente satisfechas.* Los miembros del TRG estuvieron de acuerdo con la observación del personal de que si una entidad ya ha transferido bienes o servicios en la fecha que se establezca un contrato, es apropiado reconocer los ingresos por desempeño satisfactorio en la fecha en que se establece el contrato.

*Garantías.* Los miembros del TRG reconocieron que se requerirá criterio para evaluar si una garantía es una obligación del desempeño separada. Los factores que se debe tener en cuenta incluyen si la garantía es requerida por ley, la duración de la garantía, y la naturaleza de las promesas realizadas como parte de la garantía.

*Aportaciones solo en los PCGA de EE.UU.* Los miembros del TRG, en general, concordaban en que las aportaciones recibidas por una entidad sin fines de lucro no están dentro del alcance de la nueva norma de ingresos bajo los PCGA de EE.UU.

## **Recién salido de la imprenta**

### **Decisiones finales del Comité de interpretaciones sobre las NIIF 11**

El comité de interpretaciones finalizó sus decisiones sobre una serie de cuestiones en su reunión de marzo de 2015. Las decisiones fueron ampliamente consistentes con los proyectos de decisiones discutidos en noviembre (como se explicó en Noticias NIIF de diciembre/enero), con confirmaciones significativas, incluyendo:

- La evaluación de otros hechos y circunstancias debe centrarse en si estos crean derechos ejecutables sobre los activos y obligaciones por los pasivos.
- Se necesitará criterio para determinar el tratamiento contable adecuado en el que el porcentaje de la producción comprada por un operador conjunto difiera de su cuota de participación en la operación conjunta.
- Los operadores conjuntos deben reconocer los ingresos solo cuando la operación conjunta vende su producción a terceros.

La publicación de las decisiones finales completa los debates del comité de interpretaciones sobre la NIIF 11. Se entiende que en el 2016, se iniciará una revisión posterior a la implementación de la NIIF 11.

#### **Arrendamientos**

El IASB está de acuerdo con los principios básicos sobre el proyecto de arrendamiento y decidió que la exposición era innecesaria, ya que sería poco probable que revele información nueva. (Véase la página 1.)

El IASB tentativamente decidió requerir las siguientes revelaciones en los estados financieros del arrendatario, en la aplicación inicial

#### **Iniciativa de revelaciones**

##### *Principios de revelación*

El IASB ha llegado a un acuerdo sobre los principios básicos que una norma de revelación general debería proporcionar directrices acerca de:

- especificación de los “estados financieros primarios”
- especificación de la ubicación prevista de la revelación requerida, y la descripción del papel de los estados financieros primarios.
- el tipo de interés incremental del endeudamiento promedio ponderado a la fecha de la aplicación inicial, y
- una explicación de las diferencias resultantes de la aplicación de la nueva norma.

#### **Marco conceptual**

El IASB espera publicar el proyecto de norma en el segundo trimestre de 2015. El IASB discutió cuestiones que han surgido en la redacción del proyecto de la norma y decidió provisionalmente:

- aclarar cómo la incertidumbre de la medición puede afectar a la relevancia de la información financiera,
- utilizar los términos “estado de desempeño financiero” y “otros ingresos integrales”, e
- incrementar más discusión sobre la forma de establecer los límites de una entidad que informa que no es una entidad legal.

El IASB espera publicar el proyecto de norma en el segundo trimestre de 2015.

## Conozca el “ABC” de sus NIIF: R es para rendimiento de los bonos de gobierno y otras cuestiones relacionadas con la tasa de descuento

**Frances White de los Servicios de Consultoría Contable de PwC en Australia examina las tasas de descuento para las provisiones y el deterioro, y el efecto de un clima de incertidumbre económica**



El aumento de la volatilidad en los mercados globales, la caída de precios de los bienes básicos, la inestabilidad política, el alto desempleo y la incertidumbre económica pueden afectar las tasas de descuento.

Desafortunadamente, para determinar la tasa de descuento apropiada, los preparadores no pueden adoptar un enfoque único aplicable a todos. Las distintas normas contables tienen diferentes requisitos. En este artículo vamos a echar un vistazo más profundo a los requisitos para las tasas de descuento de las provisiones y el deterioro.

### Provisiones

#### *Fundamentos sobre la tasa de descuento*

La NIC 37 requiere que las provisiones se descuenten cuando el valor temporal del dinero sea significativo (material). La tasa de descuento utilizada es una tasa antes de los impuestos, libre de riesgos ajustados por los peligros específicos del pasivo. La práctica común es utilizar una tasa de “rendimiento” del bono de gobierno para el país en el que surge la obligación, ya que esto es típicamente una tasa nominal antes de los impuestos, libre de riesgo.

#### *Cambiantes condiciones económicas*

Las tasas de los bonos de gobierno, por lo general cambiarán de acuerdo con las condiciones del mercado. El efecto de un cambio en las tasas de los bonos de gobierno y, por lo tanto, la tasa de descuento para las provisiones, puede ser particularmente importante cuando la obligación es para los costos en los que se va a incurrir en el futuro a largo plazo; por ejemplo, las obligaciones por desmantelamiento. La tasa del mercado observable, al final del período que se reporta debe ser utilizada como base para la tasa de descuento. Este es el caso, independientemente de si existe la volatilidad del mercado o la incertidumbre económica.

Las tasas que utilizan una metodología diferente (es decir, tomando un promedio de largo plazo o reflejando el propio costo de préstamo de la entidad) no se deben utilizar como alternativa.

Puede haber una excepción a esta regla cuando la tasa de los bonos de gobierno es anormalmente alta o anormalmente baja (o incluso negativa). Por ejemplo, un aumento significativo en la probabilidad de incumplimiento o políticas gubernamentales destinadas a estimular la economía (por ejemplo la expansión cuantitativa) podrían indicar que ya no están libres de riesgo. En estas circunstancias, puede ser necesario un método diferente para determinar una tasa apropiada. Sin embargo, tener simplemente tasas volátiles después del cierre del ejercicio no justifica apartarse de las tasas en la fecha del balance.

La selección de una tasa de bonos de gobierno que coincide con el vencimiento del pasivo también es importante. Esto ayuda a minimizar los efectos de las tasas distorsionadas ya que las tasas anormalmente bajas, tienden a estar en las duraciones más cortas donde el descuento tiene un menor impacto. Para los pasivos a largo plazo, los rendimientos de los bonos a largo plazo tienden a ser más altos y menos volátiles.

Es probable que las tasas de interés negativas a largo plazo combinen con la deflación, lo que limitaría el grado en que las tasas reales son negativas. De lo contrario, es probable que reflejen factores distintos del valor temporal del dinero.

### Deterioro

#### *Fundamentos sobre las tasas de descuento*

La tasa libre de riesgo es solo una de las muchas entradas en la determinación de las tasas de descuento utilizadas para el deterioro. La primera consideración, según la NIC 36, es qué modelo se está utilizando para el deterioro – valor en uso (VEU) o un valor razonable menos los costos de disposición (VRMCD). Los distintos modelos requieren diferentes tasas.

### *Valor en Uso*

El valor en uso considera el importe recuperable de un activo para su uso continuado y su disposición final. Como tal, la tasa de descuento utilizada será una tasa antes de los impuestos que refleja la tasa de rendimiento que los inversores esperarían de dicha inversión. Esto debería incorporar la evaluación actual del mercado de valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para lo cual no se ajustan a las estimaciones futuras de los flujos de efectivo.

Esto ocurre a menudo al empezar con el costo medio ponderado del capital y luego se ajusta teniendo en cuenta la forma en que el mercado evaluaría los riesgos asociados con el activo. El costo medio ponderado del capital, normalmente, toma en cuenta el riesgo del país y el riesgo cambiario y también se aplicará después de los impuestos. Sin embargo, esto se tiene que ajustar por los riesgos específicos del activo que se prueban en la medida en que no se toman en cuenta los flujos de efectivo. También es necesario que se ajuste la tasa para reflejarla antes de los impuestos.

### *Valor razonable menos los costos de disposición*

El valor razonable menos los costos de disposición, considera el importe recuperable de un activo como el valor razonable, al final del período, objeto del informe, menos los costos de disposición. El valor razonable está cubierto por la NIIF 13. La valoración incorpora supuestos que los participantes en el mercado usarían en la estimación del valor razonable del activo.

Esto significa que algunas de las restricciones impuestas por la NIC 36 no se aplican. Los flujos de efectivo deben reflejar un comprador hipotético en el mercado principal para el activo. Por ejemplo, esto podría incluir la reestructuración si se espera que un participante en el mercado emprenda tal tarea. La tasa de descuento debe ser también una tasa después de los impuestos.

### *Cambiantes condiciones económicas*

La tasa de descuento incorpora los riesgos específicos al activo y, por tanto, las unidades generadoras de efectivo con diferentes perfiles de riesgo de negocio o de país normalmente usarían distintas tasas de descuento. Por tanto, se espera que las diferentes unidades generadoras de efectivo respondan de manera diferente a la incertidumbre económica.

En las condiciones económicas actuales, es poco probable que una reducción de la tasa libre de riesgo basada en los bonos de gobierno resulte en una reducción global del costo medio ponderado de capital, ya que es más probable que haya un incremento de compensación en las primas de riesgo; por ejemplo, debido al aumento del riesgo país o el riesgo asociado con los valores (acciones). En otras palabras, no esperaríamos que un activo valiera más en un entorno difícil. Aunque la tasa libre de riesgo puede disminuir otros riesgos asociados con el activo y su clima de incertidumbre económica contrarresta una tasa libre de bajo riesgo.

Las cambiantes condiciones económicas aumentan el riesgo y, por tanto, también crece la tasa de rendimiento que requerirán los compradores potenciales en un mercado tambaleante, los compradores estarán dispuestos a pagar menos por un activo. Como tal, la tasa de descuento, en un cálculo del valor razonable, puede aumentar.

### **Mensajes clave**

En tiempos de incertidumbre económica, es importante tener presente que el cambio de las condiciones económicas afectará las tasas de descuento. Recordar los siguientes mensajes clave lo ayudará a determinar cuáles son las tasas de descuento a aplicar:

- las tasas de descuento no son una “talla única para todos”. Diferentes normas contables tienen diferentes requisitos. Sea cual sea el modelo que se utiliza, asegúrese de que el riesgo se refleje, ya sea mediante el ajuste de los flujos de efectivo o la tasa de descuento.
- Los cambios en las tasas libres de riesgo afectarán los cálculos de deterioro y provisiones de formas distintas. Ambos se verán afectados por el cambio de las condiciones económicas, pero se debe tener cuidado al evaluar las tasas de descuento, tanto en los tiempos de incertidumbre del mercado como de la volatilidad del mercado.
- Las tasas de descuento deben reflejar las condiciones a fin de año. La volatilidad después del fin de año es un evento que no implica ajuste, aunque las revelaciones adicionales pueden ser necesarias.

**Para ayuda sobre temas técnicos de NIIF en PwC Chile, puede contactar a:**

Sergio Tubío  
**Socio**  
sergio.tubio@cl.pwc.com  
Tel: (56) 29400073

Héctor Cabrera  
**Socio**  
hector.cabrera@cl.pwc.com  
Tel: (56) 29400539

Silvina Peluso  
**Socio**  
silvina.peluso@cl.pwc.com  
Tel: (56) 29400073

Carolina Martínez  
**Senior Manager**  
carolina.martinez@cl.pwc.com  
Tel: (56) 29400393

M. Esperanza Opazo  
**Gerente**  
maria.opazo@cl.pwc.com  
Tel: (56) 29400780

Marcela Yáñez Soto  
**Gerente**  
marcela.yanez.soto@cl.pwc.com  
Tel: (56) 65 2277007-2277008

Mercedes Roa  
**Senior Manager**  
roa.mercedes@cl.pwc.com  
Tel: (56) 29400581

Para mayor información también puede acceder a la siguiente página web:

[www.pwc.com](http://www.pwc.com)

La información en esta publicación no es una opinión formal, por lo que se recomienda asistencia profesional.



© 2015 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembros, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para más detalles.

Este contenido es para propósitos de información general, y no debe ser usado como sustituto para consultas con asesores profesionales.